



Área responsable del Trámite	Dirección de Bienes Inmuebles
Datos de atención para realizar el trámite	Departamento de Gestión de Seguros. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas C.P. Sonia Hernández Ramírez. Jefa del Departamento de Gestión de Seguros Teléfono: 5622 6392 ext.48102, Red UNAM. 48279 <a href="mailto:armando.haro@patronato.unam.mx">armando.haro@patronato.unam.mx</a> <a href="mailto:sonia.hernandez@patronato.unam.mx">sonia.hernandez@patronato.unam.mx</a>
<b>Descripción del Trámite</b>	
Esta dependencia gestionará el trámite de reclamación ante la compañía aseguradora de las embarcaciones menores	
<b>¿Quién puede presentar el Trámite?</b>	
Coordinación de Plataformas Oceanográficas Instituto de Ciencias del Mar y Limnología Instituto de Ecología Dirección General de Actividades Deportivas y Recreativas Instituto de Biología Instituto de Ingeniería Facultad de Ciencias Facultad de Estudios Superiores Iztacala Facultad de Estudios Superiores Aragón Centro de investigaciones en Ecosistemas	
<b>Requisitos</b>	Por oficio deberán remitir a la Dirección General del Patrimonio Universitario los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Acta administrativa en la que se indique como ocurrió el siniestro</li><li>• Copia del acta levantada en capitanía de puerto (si es que ocurrió en agua)</li><li>• Copia certificada del Acta de averiguación Previa levantada ante la agencia del Ministerio Público, según sea el caso</li><li>• Copia de las facturas o notas de compra de la(s) lanchas, remolques, motores y balsas salvavidas afectadas</li><li>• Copia del aviso de alta y resguardo de las lanchas</li><li>• Cotización del bien dañado o, en su caso, presupuesto de reparación</li></ul>
<b>Medio de Solicitud</b>	Elaborar oficio dirigido al Mtro. Pablo Tamayo Castroparedes, Director General del Patrimonio Universitario
<b>Tiempo de Respuesta</b>	Para este trámite, se entrega la totalidad de documentos a la compañía aseguradora, el tiempo de respuesta es de 30 días naturales de acuerdo al Art. 71 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro
<b>Resultado del Trámite</b>	Se hará entrega por Oficio, de la copia al carbón del Certificado de Entero, por el importe de indemnización de la aseguradora